

Archivo

Oficio N° AMZT – DGT-2017- 3470  
Tumbaco, 14 de septiembre de 2017  
Ticket GDOC No 2017-105287

Señor/a  
JUAN GONZALO TUFÍÑO LINCANGO  
Presente.-

ASUNTO: REPLANTEO VIAL

De mi consideración:

### INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL

<b>PROPIETARIO</b>	ARBOLEDA FAINI JUAN XAVIER	<b>ESCRITURAS</b>	Not 27	2009	1	13
<b>UBICACIÓN</b>	Sector: Santa Lucía (Urb).	<b>PARROQUIA</b>	Cumbayá			
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	10414-13-005-001-001-001	<b>No. PREDIO</b>	1290200			
<b>I.R.M.</b>	630454	20/7/2017	<b>No. CEDULA:</b>	1704337052		

Respecto a su solicitud de replanteo vial me permito informar:

**AL SUR - ESTE** Pasaje sin nombre, ancho 10.00m. Línea de fábrica a 5.00m del eje vial. Al final Curva de retorno  $r = 10.00m$  CON UNA AFECTACIÓN de 2.00m de ancho por la longitud del pasaje en el predio. Definición vial emitido por la Arq. Cristina Gutiérrez. (Resolución C202 aprobada el 20 de julio de 2015).

NOTA: Se adjunta gráfico de definición vial donde indica la longitud del pasaje.

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisada la documentación adjunta a la solicitud, la información digital manejada por la Unidad, los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigente, mapa PUOS -V2; informa a Usted que las afectaciones viales emitidas en el presente informe contiene datos técnicos de orientación geográfica, ancho y afectaciones viales, en base a las condiciones físicas actuales del predio, cualquier alteración realizada al presente informe lo anulará por completo

*Dial*

Adicional se informa que las vías que actualmente se encuentren ya consolidadas en sitio deberán respetar los anchos actuales, debido a que esta Unidad se encuentra en constante proceso de estudio y regularización de las vías dentro de la Jurisdicción de la Administración Zonal Tumbaco.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Diego Meneses A.  
**TECNICO REPLANTEOS VIALES**

<b>Aprobación</b>	B. AREVALO	DGT	2017/09/14	
<b>Revisión</b>	D. ALDEAN	TV	2017/09/14	

Ejemplar 1: Usuario.

Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental.

REF.: Ticket # 2017-105287  
Fecha de Despacho: 14/9/2017

Sr.  
**TESORERO METROPOLITANO**  
Presente.-

SIRVASE RECIBIR LA TASA RETRIBUIDA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 0223 Y ORDENANZA N°0086- REFORMATORIA DEL CAPITULO VI DEL TITULO SEGUNDO DEL LIBRO TERCERO DEL CODIGO MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD.

ART. III. TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(3) COD 803/INFORME TECNICO MUNICIPAL : USD \$ 0,50  
(14) INSPECCIÓN TECNICA : USD \$ 4,00

USUARIO : JUAN GONZALO TUFIÑO LINCANGO

CED / PASAPORTE : 1711776169

UBICACIÓN EN PARROQUIA : Cumbayá

BARRIO / URBANIZACIÓN : Sta. Lucía (Urb)

INTERSECCIÓN : S/N

CLAVE CATASTRAL : 10414-13-005-001-001-001

PREDIO : 1290200

TOTAL DE LA TASA A PAGAR / DOLARES

USD 4.50

  
ING. DIEGO MENESES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
TERRITORIO Y VIVIENDA - AMZT

N° 056 Ref. 2017-105287

UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA

DEFINICION VIAL

DATOS GENERALES					
N° CEDULA:	1704337052	PROPIETARIO:	ARBOLEDA FAINI JUAN XAVIER		
PARROQUIA:	CUMBAYA	BARRIO/SECTOR:	SANTA LUCIA	DERECHO Y ACCIONES	NO
N° CATASTRAL:	10414 13 005	N° PREDIAL:	1290200	CLASIFICACION DE SUELO	URBANO
AREA SEGÚN ESCRITURAS	3200 m2	AREA SEGÚN GRAFICA	3 269,07 m2		
OBSERVACION:					
ESCRITURAS					
NOTARIA:	VIGESIMA SEPTIMA	FECHA:	13/01/2009		
LINDEROS:					
NORTE:	PROPIEDAD PRIVADA	ESTE:	CAMINO COMUNAL		
SUR:	PROPIEDAD PRIVADA	OESTE:	PROPIEDAD PRIVADA		
OBSERVACION:					
PROPIEDAD HORIZONTAL					

Se ha verificado en el Sistema SIREC-Q, donde se aprecia entre los predios catastrados la planificación de las via, la cuales poseen la siguiente nomenclatura:

NORTE:	PROPIEDAD PRIVADO/INGRESO CON UNA VIA SIN NOMBRE
SUR:	QUEBRADA / PROPIEDAD PRIVADA
ESTE:	PROPIEDAD PRIVADO
OESTE:	QUEBRADA / PROPIEDAD PRIVADA



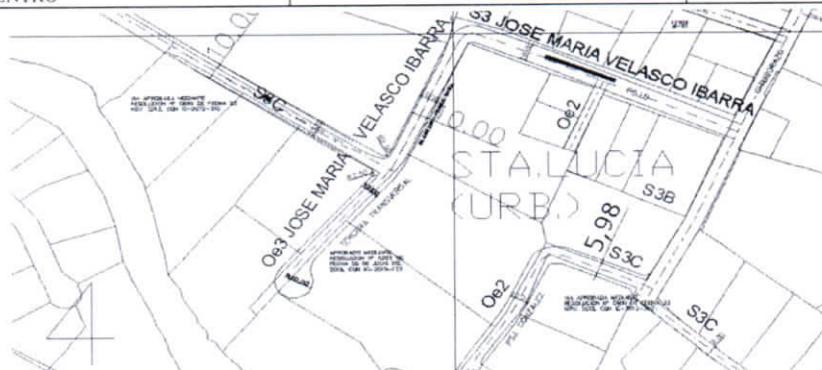
Conforme lo establece la Ordenanza N°171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que no existe una via proyectada ni aprobadas; como se muestra en el grafico:

Conforme lo establece la Ordenanza N°171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que no existe una via proyectada ni aprobadas; como se muestra en el grafico:

REGULARIZACION DE LA VIA

Revisada las Ordenanzas que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentran los Mapa PUOS V-1 y Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial; revisada los archivos informáticos, la base vial manejada por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda se verifica sobre la hoja catastral N° 10020 01 028 la APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N° C202 DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2015, CON IC-2015-123, los siguientes anchos viales:

NORTE	PROPIEDAD PRIVADO/INGRESO CON UNA VIA SIN NOMBRE	
SUR:	QUEBRADA / PROPIEDAD PRIVADA	
ESTE	CALLE SIN NOMBRE Y CURVA DE REDORNO DIAMETRO 10.00m / PROPIEDAD PRIVADA	10,00m
OESTE	QUEBRADA / PROPIEDAD PRIVADA	
CENTRO		



Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Aprobado por	D. Aldean	TV	08/09/2017	
Elaborado por	C. Gutierrez	TV	08/09/2017	
Recibido por:	D. Meneses	TV		



ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DEL VALLE  
DE TUMBACO

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

## INFORME DE DEFINICIÓN Y/O REPLANTEOS VIALES

Propietario: .....

Clave Catastral N°: 1041413005 00/00/001 Predio N°: 129.0700

Parroquia: COMBAY Barrio: STA LUCA

Superficie del Lote: JOSE MARIA VECASCO Frente: .....

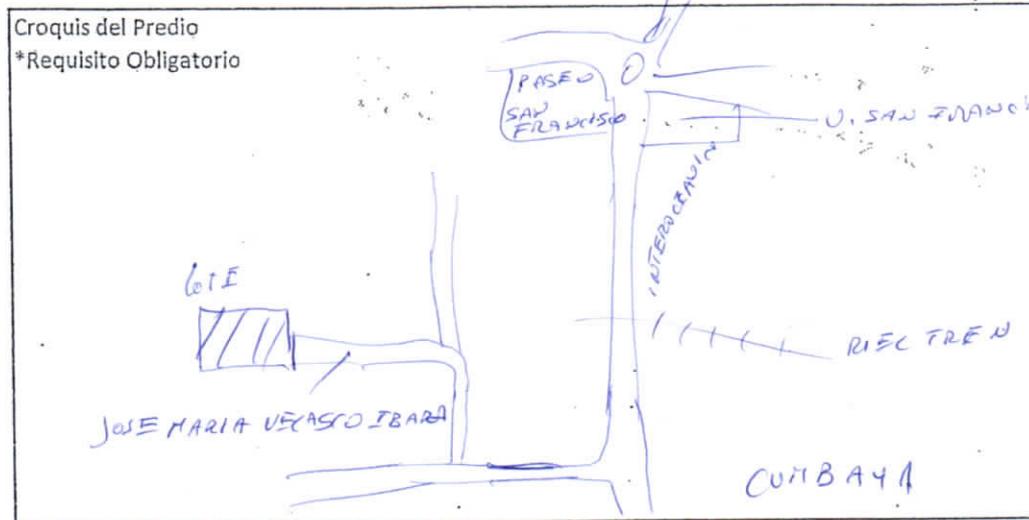
3769.07

Calle Principal: JOSE MARIA VECASCO IBARRA

Calle 2: .....

Calle 3: .....

Calle 4: .....



REQUISITOS

- \*1.- (Copia) Escritura
- \*2.- (Copia) Carta de Pago Impuesto Predial
- \*3.- (Original y Copia) Informe de IRM
- \*4.- (Copia) Cédula de Identidad
- \*5.- (Copia) Papeleta de Votación

Observaciones: .....

.....

.....

.....

✓


Solicitante: Gonzalo Tufiño

C.I.: 1711776169

\*Teléfono Celular: 099 8315852

Teléfono Convencional: 326250

Em@il: gonzalo.tufino@hotmail.com

Firma

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**QUITO**

ALCALDÍA

Fecha: 2017-07-20 11:33

No. 630454

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL****\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1704337052  
 Nombre o razón social: ARBOLEDA FAINI JUAN XAVIER

**DATOS DEL PREDIO**

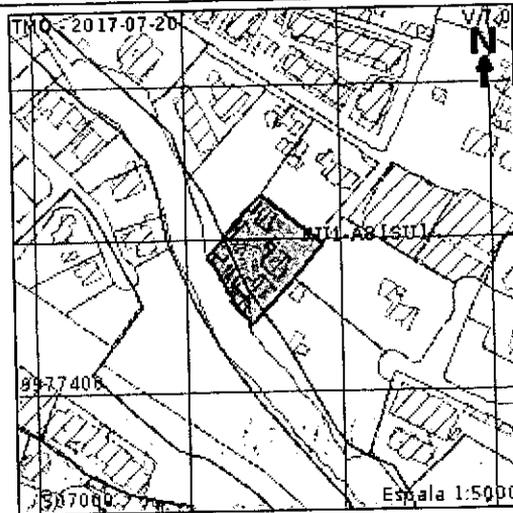
Número de predio: 1290200  
 Geo clave: 170109570237043111  
 Clave catastral anterior: 10414 13 005 001 001 001  
 Alicuota: 32.62 %  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 456.49 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 456.49 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE GLOBAL**

Área según escritura: 3200.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 3269.07 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 6.40 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 320.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Parroquia Metropolitana: TUMBACO  
 Parroquia: CUMBAYÁ  
 Barrio/Sector: STA. LUCIA (URB.)  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Tumbaco

**CALLES**

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JOSE MARIA VELASCO IBARRA	0	5 m a 0m del eje vial	OE3

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: A8 (A603-35)  
 Lote mínimo: 600 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 15 m  
 COS total: 105 %  
 COS en planta baja: 35 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 3 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada  
 Uso de suelo: (RU1) Residencial urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: A31 (PQ)  
 Lote mínimo: 0 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 0 m  
 COS total: 0 %  
 COS en planta baja: 0 %

**PISOS**

Altura: 0 m  
 Número de pisos: 0

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 0 m  
 Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo a los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

**OBSERVACIONES**

SOLICITAR DEFINICIÓN Y REPLANTEO VIAL SECTOR SAN JUAN BAUTISTA PARROQUIA CUMBAYÁ. SE TRATA DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
 PROTECCIÓN DE QUEBRADAS TALUDES Y RIOS: SE CONSIDERARA EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS TALUDES Y RIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 116 117 Y 118 DE LA ORDENANZA N° 172 QUE ESTABLECE EL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades catastrales de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de alguna actividad.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en la Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



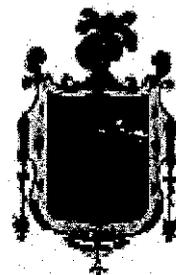
*Fabian Ernesto Saltes Garza*  
 Fabian Ernesto Saltes Garza  
 MDMDQ - AZVT  
 Administración Zonal Tumbaco



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2017  
**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA (I.R.M.)**



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PRODUBANCO**  
**PREDIAL URBANO**

Título de Crédito / : 00011336369  
Orden-para-Pago :  
Año de : 2017  
Tributación  
Identificación : 00001704337052  
Contribuyente : ARBOLEDA FAINI JUAN XAVIER

Fecha Emisión : 2016/12/31

Fecha Pago : 2017/01/04

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 00000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Predio : 1290200

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 1043.84 m2 AVALUO 177452.80

A.C.C. 456.49 m2 AVALUO 163705.67 A.C.A. 0.00 m2

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

12.00  
307.40  
51.17

Subtotal : 370.57  
Descuento -30.74  
Total Cancelado : 339.83  
\*\*\*\*\*

Transacción : 15649076  
Cajero : bprodubanco

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIAMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 20 de julio del 2017

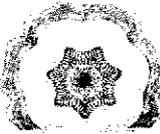
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

No. **171177616-9**

**APellidos y Nombres:** TUFÍÑO LINCANGO JUAN GONZALO  
**Apellido y Nombres de la Madre:** LINCANGO JUANA MARIA MERCEDES  
**Lugar de Nacimiento:** PICHINCHA  
**Ciudad:** QUITO  
**Circonscripción:** CIRCONSCRIPCIÓN 1  
**Fecha de Expedición:** 2010-06-24  
**Fecha de Expiración:** 2020-06-24  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** M  
**Estado Civil:** Casado  
**Nombre Completo:** EVELYN ANDREA SILVA PINTO





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO**

**APellidos y Nombres del Padre:** TUFÍÑO TUFÍÑO JUAN GONZALO  
**APellidos y Nombres de la Madre:** LINCANGO JUANA MARIA MERCEDES  
**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO  
**Fecha de Expiración:** 2020-06-24

**Director General:** [Signature]  
**Primer del Cedula:** [Signature]

**E333312222**  
**000327400**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**011** JUNTA No.  
**011 - 215** NÚMERO  
**1711776169** CÉDULA

**TUFÍÑO LINCANGO JUAN GONZALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**JUPLIAPA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**  
**ZONA: 2**



**CNE** COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O):**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]  
 PRESIDENTE/E DE LA JRV

IMP:IGN.MJ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

TUMBACO, 24 DE MAYO DE 2016

TICKET No 2016 - 034462

Oficio No 2123 - DGT - TV - 2016

Señor/a

JUAN XAVIER ARBOLEDA FAINI

Presente.-

**INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL**

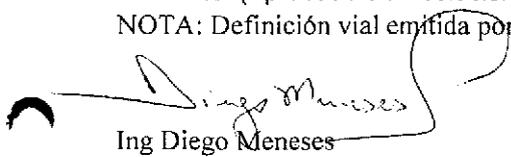
<b>PROPIETARIO</b>	ARBOLEDA FAINI JUAN XAVIER	<b>ESCRITURAS</b>	Not 27	2008	11	17
<b>UBICACIÓN</b>	Sector: Santa Lucía(Urb)	<b>PARROQUIA</b>	Cumbayá			
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	10414-13-005-001-001	<b>No. PREDIO</b>	1290200			
<b>I.R.M.</b>	570082	04/03/2016 <b>No. CEDULA</b>	1704337052			

DATOS SEGÚN INFORME DE REGULACION METROPOLITANA (IRM) Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR EL ADMINISTRADO

**INFORME:**

AL ESTE Trazado vial según Mapa PUOS V1 - Ordenanza 447 de 21 de octubre de 2013 - Pasaje sin nombre ancho 10.00m. Línea de fábrica a 5.00m del eje vial. CON UNA AFECTACIÓN de 2.00m de profundidad por la longitud del pasaje en el predio. Al final curva de retorno  $r = 10.00m$  que llega hasta el final del segundo predio del frente. (Aprobado en resolución C202 de 20/7/2015. Se encuentra en proceso de modificación).

NOTA: Definición vial emitida por Ing. Donny Aldeán.

  
Ing Diego Meneses

**RESPONSABLE TÉCNICO**

	NOMBRE		FECHA	FIRMA / SUMILLA
Aprobado por:	Arq. Bolívar Arévalo G.	Director Gestión del Territorio	24/05/2016	
Revisado por	Ing. Donny Aldeán	Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda	24/05/2016	

El informe de replanteo vial contiene datos técnicos de orientación geográfica, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad con lo previsto en el Mapa PUOS V1, que forma parte del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Ordenanza 447 de 21 de octubre de 2013, Plan Parcial y trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito. Cualquier alteración lo anulará



Ecuador

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

PRIMERA

De:

AUTORIZACION NOTARIAL

Otorgado por:

JORGE WASHINGTON LUNA Y OTROS

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía: 13 DE ENERO DE 2009

INDETERMINADA

Quito, a

13 DE ENERO DEL 2009

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



AUTORIZACION NOTARIAL

CELEBRADA ENTRE:

JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y señora CHARLENE  
DELORES CUBBISON DE LUNA,  
la señora PATRICIA ALEXANDRA ARBOLEDA FAINI,  
y el señor JUAN XAVIER ARBOLEDA FAINI

CUANTIA: INDETERMINADA

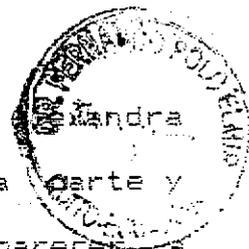
Di 2 copias

R\*\*\*P

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece (13) de enero del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: Doctora Auri Azucena Ortiz Ochoa, soltera, a nombre y representación de los cónyuges señores JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA, en su calidad de mandataria, conforme consta del poder que se agrega como habilitante; la señora PATRICIA ALEXANDRA ARBOLEDA FAINI, casada, por sus propios derechos; y, el señor JUAN XAVIER ARBOLEDA FAINI, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una de Autorización de

Copropietarios. de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIETES.- Comparecen a la celebración del presente documento y hacen las declaraciones que éste contiene, la doctora AURI AZUCENA ORTIZ OCHOA, en su calidad de MANDATARIA de los cónyuges señor JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y señora CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA, la señora PATRICIA ALEXANDRA ARBOLEDA FAINI, casada, y el señor JUAN XAVIER ARBOLEDA FAINI, casado, estos dos últimos por sus propios derechos: Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señor JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y señora CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA, la señora PATRICIA ALEXANDRA ARBOLEDA FAINI, y el señor JUAN XAVIER ARBOLEDA FAINI, son copropietarios en Propiedad Horizontal, de los siguientes inmuebles: a) De la Residencia signada con el número UNO; b) Residencia signada con el número DOS; c) Residencia signada con el número TRES; situados en la parroquia Cumbayá, construcciones que se las realizó por etapas; adquirido por cada uno de ellos mediante contrato de partición celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil ocho, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de enero del dos mil nueve. Cabe indicar que las anteriores adquisiciones en derechos y acciones la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



realizaron los señores Juan Xavier y Patricia  
Arboleda Faini. de estado civil solteros una parte y  
otra por Donación, por lo que no se hace comparecer a  
los actuales cónyuges. TERCERA: AUTORIZACION DE  
COPROPIETARIOS.- Con los antecedentes expuestos. los  
comparecientes. convienen en forma libre y voluntaria  
otorgar esta autorización, para proceder a legalizar  
ante el Ilustre Municipio de la Zona Tumbaco, LA  
CONSTRUCCION INFORMAL situada en el bien inmueble  
descrito en la cláusula anterior, dando CUMPLIMIENTO A  
LA ORDENANZA MUNICIPAL TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y  
NUEVE EMITIDA POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO. CUARTA: GASTOS.- Todos los  
gastos que deban realizarse, para legalizar la presente  
autorización, serán de cuenta y cargo de los  
comparecientes. QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes  
aceptan el total contenido de la escritura que anteceda,  
por ser hecha en guarda de sus intereses y recíproca  
conveniencia. SEXTA: JURISDICCION.- En caso de  
controversias los comparecientes renuncian fuero y  
domicilio, y se someten a los jueces competentes de la  
ciudad de Quito, y al trámite previsto en la Ley. Usted  
señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de  
estilo para la plena validez del presente acto  
jurídico". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a  
escritura pública con todo el valor legal, y que está  
firmada por la Doctora Zoila Trujillo Fonseca, afiliada  
bajo el número cinco mil setecientos cuarenta del

Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

110322641-9

DRA. AURI AZUCENA ORTIZ OCHOA

Patrici de Moncayo 170450355-4  
PATRICIA ALEXANDRA ARBOLEDA FAINI,



*Juan Xavier Arboleda Faini*  
JUAN XAVIER ARBOLEDA FAINI 170433705-2



*Handwritten signature and initials*

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO  
y CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA

A FAVOR DE:

DRA. AURI AZUCENA ORTIZ OCHOA

CUANTIA: INDETERMINADA

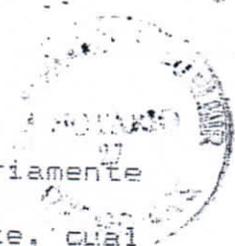
Di 2 copias

R\*\*\*P

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho (28) de marzo del año dos mil ocho, a las doce horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores: JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ambos de nacionalidad norteamericana, inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a

celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan para que eleve a escritura pública, y cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICION Y ADJUDICACION, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente PODER ESPECIAL, los cónyuges señores JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ambos de nacionalidad norteamericana, inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA, conjuntamente con otros copropietarios, son copropietarios del inmueble identificado como número UNO A, cuya superficie es de tres mil doscientos metros cuadrados, situado en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que ha sido declarado en propiedad horizontal, y dividido en tres unidades de vivienda. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Los cónyuges señores JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y CHARLENE

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DELORES CUBBISON DE LUNA, libre y voluntariamente confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la Doctora AURI AZUCENA ORTIZ OCHOA, Abogada en libre ejercicio profesional, para que a su nombre y representación comparezca ante el Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, provincia de Pichincha, Doctor Fernando Polo Elmir, y suscriba la correspondiente escritura de PARTICION Y ADJUDICACION del lote de terreno identificado en el plano con el número UNO A, cuya superficie es de tres mil doscientos metros cuadrados, situado en la parroquia Dumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, en la que se les adjudicará la Residencia signada con el número DOS, con una alícuota de treinta y dos punto sesenta y dos por ciento, producto de dicha subdivisión, la misma que se encuentra circunscrita dentro de los siguientes linderos: Superficie de terreno: novecientoacuarenta y cinco metros cuadrados; Área construida: doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados; Linderos: Al Norte: cuarenta y cinco metros con propiedad de Inmobiliaria Tobar González; Al Sur: En cuarenta y cinco metros, con residencia número Uno de Juan Xavier Arboleda Faini; Este: en veintiún metros con camino de acceso comunal; Oeste: En veintiún metros con Raúl González Tobar.

INSTITUCION REGISTRADORA DEL  
CANTON QUITO

Queda la mandataria facultada además para solicitar la inscripción de dicha escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Facultan a su mandataria para que declare bajo juramento que no existe un administrador legalmente nombrado en el inmueble donde se halla la vivienda que será materia de la partición y adjudicación, por lo tanto, eximen al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en cuanto tiene que ver con la inscripción de la escritura correspondiente, en los libros a su cargo. Por último facultan a su mandataria para que realice todos los trámites y firme los documentos necesarios, con el fin de obtener la legalización de la propiedad informal, conforme a la respectiva ordenanza municipal. Confieren a su mandataria las facultades del caso, con el fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de su mandato. Los mandantes expresan su voluntad de que el presente poder se revoque automáticamente cuando la mandataria haya cumplido con lo encomendado. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas, para la validez del presente "acto". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan José Armijos, Abogado con matrícula número diez mil ochocientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha).

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO a favor de doctora AURI AZUCENA ORTIZ OCHOA, debidamente otorgada y firmada en Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil ocho.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Polo Elmir", written over the text of the notary's statement.

DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

A large, stylized handwritten flourish or signature in black ink, consisting of a single continuous loop that tapers at the ends.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: 170433205-4  
 ARBOLEDA FAINI JUAN XAVIER  
 27 JUNIO 1973  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 07 319 054  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZÁLEZ SUÁREZ 73

*Juan X. Arboleda Faini*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343A1422  
 CASADO DIANA HIDALGO ZUNINO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JUAN PATRICIO ARBOLEDA  
 ELOYA GIOVANNA FAINI  
 QUITO 15/11/97  
 1571122007

FORMA NO. 1183547

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: 170450353-4  
 ARBOLEDA FAINI PATRICIA ALEXANDRA  
 05 DICIEMBRE 1971  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 26 091 17357  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZÁLEZ SUÁREZ 71

*Patricia de Moncayo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343I2242  
 CASADO CARLOS FERNANDO MONCAYO HUINTE  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JUAN PATRICIO ARBOLEDA  
 ELOYA GIOVANNA FAINI  
 QUITO 30/04/98  
 3070472010

FORMA NO. 1176310

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: 110322641-9  
 ORTIZ OCHOA AURI AZUCENA  
 LOJA/LOJA/VILCABANCA/VICTORIA/  
 01 JUNIO 1973  
 002-1 0002 00076 EF  
 LOJA/LOJA  
 VILCABANCA/VICTORIA 1973

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 10323I2222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 ANGEL BENIGNO ORTIZ NARMEZ  
 MARIA ANGELITA OCHOA  
 QUITO 01/08/2007  
 0170872019

2474906

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

07140235  
 1103226419  
 ORTIZ OCHOA AURI AZUCENA

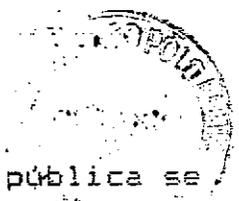
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

170450353-4  
 ARBOLEDA FAINI PATRICIA ALEXANDRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

170433205-4  
 ARBOLEDA FAINI JUAN XAVIER

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.--

X *Jorge Luna*  
JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO  
C.C. No. 215304990



X *Charlene Luna*  
CHARLENE DELORES LUNA  
PAS. No. 210092061

*WNL*  
*[Signature]*

*[Signature]*



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta  
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública  
AUTORIZACION NOTARIAL celebrada entre: JORGE WASHINGTON  
LUNA DONOSO Y OTROS, debidamente sellada y firmada en  
Quito, a trece de enero de dos mil nueve.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO